



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION
Fecha: 30/10/18 Hora: 9:42
Firma: Juan de León

Oficio No. AG-2795-2018 /as.
Guatemala, 26 de octubre de 2018.
Referencia. 66621.

Ingeniera

ANA LIS PALACIOS CANIZ

Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

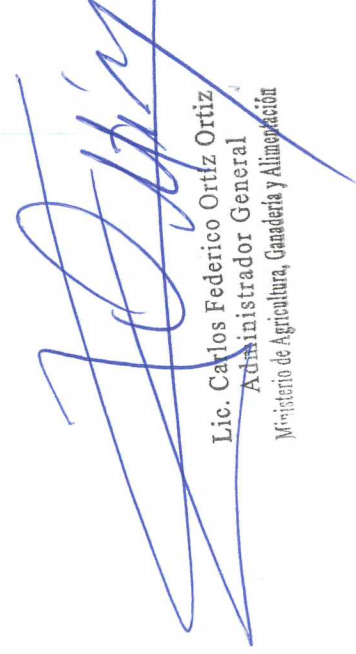
Presente.

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-477-2018** de fecha 16 de octubre de 2018, por medio de la cual resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 "Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO", por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

Sin otro particular, me es grato suscribirme, deferentemente,




Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Cc: Archivo
Consta 04 folios incluyendo el presente.

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000

www.maga.gob.gt

Síguenos en:



COMO: MAGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-477-2018

Guatemala, 16 de octubre de 2018

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-1028-2018/PP de fecha 08 de octubre de 2018, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 "Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO", por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas..."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, del Presidente de la República de Guatemala, establece: "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, las cuales no deben exceder de marzo de 2018. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas."

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el

ejercicio fiscal dos mil dieciocho, Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 "Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO", por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 63), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **IV.** Notifíquese.




Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	
Unid. Ejecutora:	000		
Unid. Desc:	00		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No Doc. Respaldo
RESOLUCIONES		RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-477-2018
		Fecha Respaldo	Clase Modificacion
		16 10 2018	REPROGRAMACION
		No. COMPROBANTE	
		63	

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	5	0	4	Asistencia financiera crediticia a organizaciones de productores para mejorar	-4.00	2309

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	5	0	1	Asistencia financiera a productores agropecuarios organizados para	10.00	2305
13	0	0	5	0	2	Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productoras para	3.00	2309
13	0	0	5	0	3	Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productores para	11.00	2316

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 273 y Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, por reajuste al Plan Operativo Anual ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:



Ana Palacios Caniz

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Mario Méndez Montenegro

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha	16	10	2018
-------	----	----	------